



RESOLUCION NÚMERO 1527 DE SEPTIEMBRE 9 DE 2008

“Por la cual se decreta una suspensión de términos en la Contraloría de Bogotá D.C.”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 267 de la Constitución Política y el Acuerdo 24 de 2001

CONSIDERANDO

Que el Plan Estratégico 2008 – 2011 de la Contraloría contempla entre sus objetivos el fortalecimiento integral del Talento Humano, el cual busca que los funcionarios recuperen la mística y el compromiso institucional y eleven el nivel de autoestima colectiva ; con tal propósito y a fin de lograr una integración entre ellos y sus familias se celebrarán las XXII Olimpiadas Deportivas y de Integración Artístico Cultural 2008 en la ciudad de Girardot los días 11 y 12 de septiembre.

Que el día 27 de agosto, mediante Circular 17000 – 1106, el Director de Talento Humano informó a los funcionarios de la Contraloría que con ocasión de la celebración de las XXII Olimpiadas, y en razón a que no todos los funcionarios asistirán al evento , la Contraloría atenderá en su horario habitual.

Que aunque se despachará dentro de la mayor normalidad posible, un gran número de funcionarios se ausentarán los días 11 y 12 de septiembre del presente año, lo cual implica que algunas dependencias podrían permanecer cerradas.

Que de acuerdo a lo anterior, resulta necesario suspender términos por los días 11 y 12 de septiembre de 2008 en todas las actuaciones que cursen en la Contraloría de Bogotá D.C y dar aplicación a lo establecido en el art. 121 del Código de Procedimiento Civil que prevé: “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en que por cualquier



RESOLUCION NUMERO DE

“Por la cual se decreta una suspensión de términos en la Contraloría de Bogotá D.C.”

circunstancia permanezca cerrado el Despacho”; en consecuencia, los términos que a fecha 10 de septiembre de 2008 hubieran empezado a correr, continuarán corriendo a partir del día 15 de septiembre del presente año.

Que se hace necesario decretar la suspensión de términos mediante acto administrativo debidamente publicado.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Ordenar la suspensión de términos en todas y cada una de las actuaciones que cursen en la Contraloría de Bogotá D.C. durante los días 11 y 12 de septiembre de 2008, de conformidad con la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Olga Maria Gaitán Pardo

Revisó: César Augusto López Meza

Director de Talento Humano

Revisó: Campo Elías Rocha Lemus

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicado en el Registro Distrital No. 4054 de septiembre 10 de 2008